

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00218 00

Vencido el término de suspensión del proceso, se reanuda la actuación.

A efectos de disponer lo que en derecho corresponda se requiere a la ejecutante, su apoderada y a los ejecutados a efectos que informen en el término de 10 días hábiles al despacho los resultados del acuerdo extraprocesal que realizaron que dio lugar a la suspensión del presente proceso.

Frente a los títulos judiciales que reclama la apoderada de la parte ejecutante se le ordena estarse a lo dispuesto en auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés visible en el archivo 62 cuaderno de cautelares del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fada0e5dc9a458b94fa423141a084f390624bd801162eaea3996a1ee5058dd8c**

Documento generado en 15/01/2024 06:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>